
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.532

Jueves 19 de Diciembre de 2019

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1698598

MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

REGLAMENTO QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PORVENIR Y FIJA REQUISITOS ESPECÍFICOS

Núm. 1.- Porvenir, 3 de diciembre de 2019.

Vistos:

- 1) La Constitución Política de la República.
- 2) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones (leyes N° 19.130, N° 19.280, N° 19.602 y N° 20.033).
- 3) Ley N° 18.883, de Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 4) Ley N° 20.554, que crea los Juzgados de Policía Local.
- 5) Ley N° 15.231, que fija el texto Definitivo y Refundido de la ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.
- 6) Ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
- 7) Decreto ley 3.063 de Rentas Municipales.
- 8) Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y la prevención de los conflictos de intereses.
- 9) Ley N° 20.922, que modifica las disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 10) Ley N° 15.076.
- 11) Dictamen N° 17.773, de 13 de julio de 2018, y N° 6.554 de 2019, ambos de la Contraloría General de la República.
- 12) Reglamento N° 1.675 del 15/11/16 del Ministerio del Interior, que regula la categorización de los Municipios y rangos de grados de los Alcaldes.
- 13) Resolución exenta N° 9.380 del 26/07/17 del Ministerio del Interior, que establece las categorías en que han sido clasificados los Municipios, y la resolución exenta N° 5.185 del 14/05/18, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos Alcaldes en la correspondiente planta de personal.
- 14) El oficio N° 3.940 de 26 de noviembre de 2019 de la Contraloría General de la República, que Representa el Reglamento Municipal N° 1 de 2019 de la Municipalidad de Porvenir.

Considerando:

- 1) El DFL N° 114 (19.321), 1994, que adecúa, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Porvenir, publicado el 12/09/1994.
- 2) El decreto N° 812 del 06/10/1994, que adecúa la planta del personal municipal y encasilla al personal municipal de Porvenir en los cargos y grados de la nueva planta, y nombra en la planta directivos como director de desarrollo comunitario.
- 3) El decreto alcaldicio N° 1390 del 23/06/2014, que según lo establecido artículo primero de la Ley N° 20.742 que modifica el Art. 16 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y a su vez la planta funcionaria de la municipalidad de Porvenir, creando las Direcciones de Control y de Administración y Finanzas.

CVE 1698598

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4) El decreto exento 43 del 14/01/2015 que aprueba el encasillamiento de Directivos en la escala municipal de sueldos de la municipalidad de Porvenir.

5) El decreto exento N° 47 del 16/01/2015 corresponde se proceda al acenso para ocupar el cargo de director de administración y finanzas.

6) El decreto alcaldicio RH N° 540 del 18/08/2016 que encasilla al personal municipal, que señala los cargos de las plantas técnicos, administrativos y auxiliares nombrados en los grados 10 al 20, ambos inclusive, y que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo primero de la ley 20.922 de 2016 en el grado inmediatamente superior y paga las diferencias de los nuevos grados a contar del 01/01/2016.

7) El decreto alcaldicio RH N° 47 del 19/01/2017 del que encasilla al personal municipal que se señala de los cargos de las plantas técnicos, administrativos y auxiliares nombrados en los grados 15 al 20, ambos inclusive. y que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo segundo de las disposiciones transitorias de la ley 20.922, en el grado inmediatamente superior, a contar del 01/01/2017.

8) El decreto alcaldicio RH 1416 del 31/12/2019, que aprueba el escalafón de mérito para el período 2019 del personal de planta y contrata de la municipalidad de Porvenir.

9) El decreto alcaldicio RH 1309 del 04/11/2019, que aprueba el escalafón de mérito para el período 2020 del personal de planta y contrata de la municipalidad de Porvenir,

10) El decreto alcaldicio RH N° 419 del 25/04/2018 que aprueba la Política de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Porvenir,

11) El oficio N° 17.773 del 13/07/2018, de la Contraloría General de la República, mediante el cual imparte instrucciones para el ejercicio de la facultad de fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.

12) El oficio N° 6.554 del 07/03/2019, de la Contraloría General de la República, mediante el cual actualiza instrucciones impartidas por el dictamen N° 17.773, en relación con el ejercicio de la facultad de fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.

13) Decreto alcaldicio RH N° 786 de fecha 10/07/2019 que identifica y asigna grado 11° del escalafón profesional de la planta municipal de Porvenir al cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de Porvenir.

14) Acta sesión ordinaria N° 14/2019 emitida por la Secretaria Municipal, que acredita que en sesión de Concejo Municipal del 15/05/2019, se aprobó y asignó el grado al cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de Porvenir.

15) El decreto alcaldicio RH N° 1070 del 11/09/2019 que nombra los funcionarios que integran el comité bipartito año 2019.

16) El decreto alcaldicio RH N° 1304 del 29/10/2019 que nombra reemplazo del funcionario que integra el comité bipartito año 2019.

17) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 359 firmado por la Directora de Administración y Finanzas (S) y el Director de Control (S) que indica la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Porvenir, en los términos establecidos en el artículo 49 bis, de la ley 18.695.

18) Certificado de Límites de Gastos N° 358 firmado por la Directora de Administración y Finanzas (S) y el Director de Control (S) en los términos establecidos en el artículo 49 bis, de la ley 18.695.

19) El Acta del Comité Bipartito de fecha 29/10/2019 en la cual consta la consulta formulada a dicho cuerpo y su aprobación por unanimidad a la propuesta de planta presentada por la Alcaldesa, en concordancia a lo establecido en el artículo 49 bis, número 5, de la ley N° 18.695.

20) El Certificado N° 119 suscrito con fecha 29/10/2019 por la Alcaldesa, que da cuenta que de los 15 cargos en que se incrementa la planta de personal, 12 requieren título profesional o técnico, lo cual representa a lo menos el 75% que exige la ley N° 18.695 en su artículo 49 bis, punto número 4.

21) El Certificado N° 115 suscrito con fecha 29/10/2019, por el Administrador Municipal, que da cuenta que de los 12 cargos en que se incrementa la planta de personal, 9 requieren título profesional o técnico, lo cual representa el 75% que exige la ley N° 18.695 en su artículo 49 bis, punto número 4.

22) El Certificado N° 118 suscrito con fecha 29/10/2019, la Directora de Administración y Finanzas, que da cuenta que de los 12 cargos en que se incrementa la planta de personal, 9 requieren título profesional o técnico, lo cual representa el 75% que exige la ley N° 18.695 en su artículo 49 bis, punto número 4.

23) El Certificado N° 117 suscrito con fecha 29/10/2019, por la Alcaldesa, que fundamenta la modificación de grado efectuada a los cargos de Director de Obras y Director de Tránsito y Transporte Público, respectivamente, en el sentido de equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.

24) El Certificado N° 114 suscrito con fecha 29/10/2019, por la Administración Municipal, que fundamenta la modificación de grado efectuada a los cargos de Director de Obras y Director de Tránsito y Transporte Público, respectivamente, en el sentido de equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.

25) El Certificado N° 116 suscrito con fecha 29/10/2019, por la Directora de Administración y Finanzas, que fundamenta la modificación de grado efectuada a los cargos de Director de Obras y Director de Tránsito y Transporte Público, respectivamente, en el sentido de equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.

26) El Certificada N° 113 suscrito con fecha 29/10/2019, por la Alcaldesa, el Administrador Municipal, el Secretario de Planificación Comunal y la Directora de Administración y Finanzas, que fundamenta necesidad la creación de los nuevos cargos.

27) El Certificado N° 126 de fecha 03/12/2019 de la Secretaria Municipal, que acredita que en sesión N° 29 del 30/10/2019, el Concejo Municipal aprobó la propuesta de Planta de personal de la Municipalidad de Porvenir y el Reglamento que la contiene.

Reglamento:

Artículo 1°: Modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Porvenir en el siguiente sentido:

A.- Suprímense los siguientes cargos vacantes:

Escalafón	Cargo	Grado	N° Cargos
-----------	-------	-------	-----------

B.- Créanse los siguientes cargos:

Escalafón	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director Recursos Humanos	9°	1
Profesionales	Profesional	11°	3
Jefaturas	Jefatura	11°	3
Técnicos	Técnico	13°	5
Administrativos	Administrativo	11°	2
Auxiliares	Auxiliar	13°	1

C.- Modifícase el grado de los siguientes cargos, actualmente ocupados:

Escalafón	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	N° Cargos
Directivos	Director de Obras Municipales	9°	8°	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	10°	8°	1

Artículo 2°: La planta de personal de la Municipalidad de Povenir, queda de la forma que a continuación se señala:

Escalafón	Cargo	Grado	N° Cargos	
Alcalde	Alcalde	6	1	
Directivos	Administrador	8	1	
	Juez de Policía local	8	1	
	Secretario Municipal	8	1	
	Director de Desarrollo Social	8	1	
	Director de Administración y Finanzas	8	1	
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8	1	
	Director de Control	8	1	
	Director de Tránsito y Transporte Público	8	1	
	Director de Obras Municipales	8	1	
	Director Recursos Humanos	9	1	Total Directivos: 10
Profesionales	Profesional	11	3	
	Secretario abogado juzgado policía local	11	1	Total Profesional: 4
	Profesional ley 15.076	11 hr/sem.	Ley 15.076	
Jefaturas	Jefatura	11	4	Total Jefaturas: 4
Técnicos	Tesorero Municipal	10	1	
	Técnico	11	1	
	Técnico	13	6	Total Técnicos: 8
Administrativos	Administrativo	11	3	
	Administrativo	13	2	
	Administrativo	14	2	
	Administrativo	16	1	Total Administrativos: 8
Auxiliares	Auxiliar	13	4	
	Auxiliar	14	5	
	Auxiliar	15	2	
	Auxiliar	16	1	
	Auxiliar	17	3	Total Auxiliares: 15

Artículo 3°: Fíjase los siguientes requisitos específicos para el desempeño del cargo, que se mencionan:

Escalafón	Cargo	Grado	N° Cargos	Requisitos
Directivos	Director Humanos	Recurso 9°	1	Título Profesional Universitario de a lo menos 8 semestres
Profesionales	Profesional	11°	3	Título Profesional Universitario de a lo menos 8 semestres
Jefaturas	Jefe Departamento	11°	3	Título Profesional de a lo menos 8 semestres o Técnico
Técnicos	Técnico	13°	5	Título Profesional Universitario de a lo menos 8 semestres o Técnico

Artículo 6°: Entiéndanse incorporados al presente Reglamento, los acuerdos del Comité Bipartito que constan en Acta de fecha 29/10/2019, para el proceso de encasillamiento.

Artículo 7°: Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 bis, número 8 de la ley N° 18.695.

Artículo 8°: Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para Toma de Razón.

Artículo 9°: El presente Reglamento entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 ter inciso tercero de la Ley N° 18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 10°: El municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal de planta y contrata, desde la fecha de entrada en vigencia del presente.

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Ildefonso Neira Cárdenas, Alcalde (S).- Nataly Vivar Sánchez, Secretaria Municipal.